CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 - 2026
ENTRE FUNDACIÓN MESA ROSA Y LUZ ADRIANA ANGULO FONNEGRA

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO No. 001 - 2026
CONTRATANTE	FUNDACIÓN MESA ROSA, NIT 901.724.243-9
CONTRATISTA	LUZ ADRIANA ANGULO FONNEGRA, CC No. 42.938.216
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA GERONTOLÓGICO DEL CENTRO VIDA DEL CORREGIMIENTO LA CRUZADA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS – ANTIOQUIA.
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000)
PLAZO	DESDE 17 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, SIN EXCEDER EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SSBS-118-2026.

Entre los suscritos a saber: **FUNDACIÓN MESA ROSA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit 901.724.243-9, representada legalmente por **DIANA VICTORIA GALLEGO HOYOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.394.420, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **LUZ ADRIANA ANGULO FONNEGRA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.938.216, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la FUNDACIÓN MESA ROSA es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con capacidad para celebrar contratos y ejecutar programas dirigidos a población vulnerable.

SEGUNDA: Que mediante el Convenio de Asociación No. SSBS-118-2026, el Municipio de Remedios y la Fundación Mesa Rosa acordaron "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A POBLACIÓN VULNERABLE Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA".

TERCERA: Que dentro del alcance del convenio se contempla la contratación de personal de apoyo para la ejecución de las actividades del programa gerontológico en los Centros Vida del municipio.

CUARTA: Que LA CONTRATISTA manifiesta tener la idoneidad, experiencia y capacidad para desarrollar las actividades requeridas.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, regido por las siguientes cláusulas:

Fundación Mesa Rosa Nit. 901724243-9 www.fundacionmesarosa.com
Calle Lozada Municipio de Segovia, Antioquia
3215742975 – 3138714034 – contacto@fundacionmesarosa.com

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA GERONTOLÓGICO DEL CENTRO VIDA DEL CORREGIMIENTO LA CRUZADA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS – ANTIOQUIA.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES: LA CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar la gestión del programa adulto mayor en el corregimiento La Cruzada, con la realización de actividades propias para su edad, que faciliten su participación y les permita afianzar sus capacidades, direccionadas por la Coordinación y en articulación con el equipo de trabajo gerontológico de la cabecera municipal.
2. Registrar la información de los participantes y de las actividades desarrolladas en la plataforma ArcGIS, de acuerdo con los lineamientos técnicos e institucionales establecidos por la Coordinación del Programa.
3. Cuidar y mantener en buen estado de limpieza e higiene, toda la infraestructura del centro vida, patios corredores, zonas verdes, baños, entre otros y velar por su cuidado permanente de las instalaciones, muebles y enseres.
4. Mantener actualizada la base de datos de las personas que asisten al programa según directrices de la Gerontóloga o gerontólogo Coordinador(a) con los datos que se requieran para el funcionamiento del programa.
5. Promover el envejecimiento activo que garantice condiciones de autonomía integración seguridad y participación efectiva de los adultos mayores.
6. Realizar visitas domiciliarias para identificar necesidades habitacionales y condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores.
7. Promover de estilos de vida saludables en los adultos mayores, a través de la actividad física, talleres educativos y la recreación.
8. Liderar y realizar acompañamiento en proyectos productivos, jardinería, grupo musical, agricultura urbana, manualidades y demás actividades conducentes al bienestar de los adultos mayores.
9. Realizar encuentros intergeneracionales promoviendo el buen trato, respeto y consideración hacia las personas adultas mayores.
10. Ejecutar las demás actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Coordinación del Programa Gerontológico.

CLÁUSULA TERCERA – INFORMES: LA CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales con evidencias fotográficas, listados de asistencia y registros que permitan verificar el cumplimiento de las actividades.

Estos informes deberán ser entregados a la coordinación del proyecto o a quien designe la Fundación Mesa Rosa.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000). Este valor incluye todos los costos, gastos, honorarios e impuestos a que haya lugar para la ejecución del objeto contractual.

Fundación Mesa Rosa Nit. 901724243-9 www.fundacionmesarosa.com
Calle Lozada Municipio de Segovia, Antioquia
3215742975 – 3138714034 – contacto@fundacionmesarosa.com

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en cuatro (4) pagos iguales de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. ($3.750.000) cada uno.

Cada pago se realizará previa presentación de:

1. Cuenta de cobro o factura electrónica, según aplique.
2. Informe de actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
3. Certificación o soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

Los pagos estarán sujetos al flujo de recursos del Convenio SSBS-118-2026.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique LA CONTRATISTA.

Al momento de efectuar los pagos, EL CONTRATANTE realizará las retenciones de ley aplicables, tales como retención en la fuente y demás tributos que correspondan, de acuerdo con la información contenida en el Registro Único Tributario (RUT) de LA CONTRATISTA y su condición tributaria (declarante o no de renta, gran contribuyente, agente retenedor u otras).

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde 17 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, sin exceder el término de ejecución del Convenio de Asociación No. SSBS-118-2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Además de las actividades descritas, LA CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar las actividades en las condiciones pactadas.
2. Mantener confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso.
3. Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Informar oportunamente cualquier situación que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender las recomendaciones realizadas por la coordinación del convenio.
6. Cumplir con los lineamientos institucionales de la Fundación Mesa Rosa.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La Fundación Mesa Rosa se obliga a:

1. Realizar el seguimiento técnico y administrativo del contrato.
2. Certificar el cumplimiento mensual.
3. Efectuar los pagos en los términos pactados.
4. Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinación del Convenio de Asociación SSBS-118-2026 o quien designe la Fundación Mesa Rosa, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

Fundación Mesa Rosa Nit. 901724243-9 www.fundacionmesarosa.com
Calle Lozada Municipio de Segovia, Antioquia
3215742975 – 3138714034 – contacto@fundacionmesarosa.com

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. LA CONTRATISTA actuará con autonomía técnica y administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD: LA CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y por los daños que puedan derivarse de negligencia o incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Finalización del plazo contractual.
4. Terminación o suspensión del Convenio de Asociación SSBS-118-2026.
5. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a mantener reserva sobre la información que tenga carácter confidencial y que sea conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Remedios – Antioquia.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en el municipio de Remedios, Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

DIANA VICTORIA GALLEGO HOYOS
Representante Legal
FUNDACIÓN MESA ROSA
NIT 901.724.243-9

LA CONTRATISTA

Luz Adriana Angulo Fonnegra

LUZ ADRIANA ANGULO FONNEGRA
CC No. 42.938.216

Fundación Mesa Rosa Nit. 901724243-9 www.fundacionmesarosa.com
Calle Lozada Municipio de Segovia, Antioquia
3215742975 – 3138714034 – contacto@fundacionmesarosa.com